



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME INTERNO
UAI INF RELV Nº 05/2018

A: Lic. Milko Zegarra Urréjola
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

De: Lic. Nelson Guilberth Valencia
Supervisor de Auditoria Interna

Lic. Rolando Arancibia Torrez
Técnico VI en Auditoria Interna

REF: **Relevamiento de información Específica sobre la "Relación Maestros/Estudiante y de Carga Horaria en los Centros de Educación Alternativa y Especial – Gestión 2017"**

FECHA: La Paz, 16 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO y ALCANCE.

1.1. Antecedentes.

En cumplimiento a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum cite: MEMO/UAI Nº 12/2018 de fecha 20/04/2018 se llevó a cabo el relevamiento de Información Específica respecto a Centros de Educación Alternativa Especial – Gestión 2017.

Esta actividad fue realizada a requerimiento del Sr. Viceministro de Educación Alternativa y Especial a través de nota interna NI/VEAE Nº 084/2018 emitida sobre la base del informe IN/VEAE/DGEA No. 034/2018 emitido por la Dirección General de Educación de Adultos, el mismo que cuenta con el visto bueno del Sr. Ministro de Educación, aspecto por el cual y de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental – NAG 217, se procedió a efectuar el Relevamiento de Información Específica.

1.2. Objetivo.

Realizar la recopilación y evaluación de información relacionada con el funcionamiento de los Centros de Educación Alternativa y Especial, con el fin de determinar y contar con una apreciación preliminar de la relación Maestro/Estudiante y de la Carga Horaria los Centros Educativos, a fin de determinar la auditabilidad del mismo.

1.3. Objeto.

Constituyen objeto del presente relevamiento, la base normativa al funcionamiento de los Centros de Educación Alternativa y Especial, el informe IN/VEAE/DGEA No 034/2018 emitido por la Dirección General de Educación de Adultos, los documentos obtenidos de la Dirección General de Educación



Especial, la información obtenida de los propios Centros de Educación Alternativa y Especial, y demás información complementaria recopilada al respecto.

1.4. Alcance.

El relevamiento de información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, y debido a la magnitud, dispersión geográfica, volumen de la información y accesibilidad a los Centros de Educación Alternativa y Especial a Nivel Nacional, los mismos que alcanzan a 985 Centros Educativos, el grado de cobertura se focalizó en la evaluación a los Centros de Educación Alternativa y Especial del Área Urbana del departamento de Oruro de la Gestión 2017, así mismo se consideró la Gestión 2018 con el propósito de obtener un criterio preliminar y evaluar el control interno más reciente.

Es importante mencionar que con el personal y recursos que cuenta la Unidad de Auditoría Interna, no es posible lograr cubrir una revisión a nivel nacional, aspecto por el cual y considerando los criterios de cercanía, accesibilidad, número de centros educativos y costos, se seleccionó el área urbana del departamento de Oruro como objeto de revisión.

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

Con el propósito de efectuar un análisis completo del manejo administrativo y académico de los Centros de Educación Alternativa y Especial, y con la finalidad de facilitar la comprensión de las acciones y gestiones por parte del Ministerio de Educación, a continuación se presenta la siguiente información:

2.1. Compresión de Actividades y/o operaciones "Centros de Educación Alternativa Especial".

El funcionamiento de los Centros Educación Alternativa y Especial se enmarca en la Ley N° 070 "Aveliño Siñani - Elizardo Pérez", la misma que forma parte del Sistema Educativo Plurinacional en Bolivia dentro del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, toda vez que en su artículo 16 de la citada Ley menciona que este Subsistema está destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida. Se desarrolla en el marco de los enfoques de la Educación Popular y Comunitaria, Educación Inclusiva y Educación a lo largo de la vida, priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación.

Los objetivos de la Educación Alternativa y Especial son: Democratizar el acceso y permanencia a la educación adecuada en lo cultural y relevante en lo social; contribuir a desarrollar la formación integral y la conciencia crítica de los movimientos sociales e indígenas, organizaciones ciudadanas y de productores; garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral en igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones; desarrollar políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a las personas con talentos extraordinarios; contribuir con políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a personas con discapacidades en el aprendizaje; promover una educación y cultura inclusiva hacia las personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento



extraordinario; incorporar el uso correcto aplicación de los métodos, instrumentos y sistemas de comunicación propios de la educación para las personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario.

2.1.1. Educación Alternativa.

La educación alternativa, de acuerdo a la Ley 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", comprende las acciones educativas destinadas a jóvenes y adultos que requieren continuar sus estudios; de acuerdo a sus necesidades y expectativas de vida y de su entorno social, mediante procesos educativos sistemáticos e integrales, con el mismo nivel de calidad, pertinencia y equiparación de condiciones que en el Subsistema Regular.

Comprende el desarrollo de procesos de formación permanente en y para la vida, que respondan a las necesidades, expectativas, intereses de las organizaciones, comunidades, familias y personas, en su formación sociocomunitaria productiva que contribuyan a la organización y movilización social y política.

Estructuralmente está dividida en:

- a) Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- b) Educación Permanente.

La Educación de Personas Jóvenes y Adultas es de carácter técnico-humanístico, está destinada a las personas mayores a quince años.

Los niveles de formación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas comprenden:

- Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas, Alfabetización (EPA) y Post-alfabetización.
- Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas (ESA).

Estos niveles y etapas cuentan con su respectiva certificación al concluir la totalidad de las etapas establecidas en la Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas, se entregará una certificación que los acreditará como Bachiller Técnico-Humanístico, y de manera gradual como Técnico Medio los habilitará para dar continuidad en su formación en el nivel superior y su incorporación al sector productivo.

La Educación Permanente está destinada a toda la población y ofrece procesos formativos no escolarizados que respondan a necesidades, expectativas e intereses de las organizaciones, comunidades, familias y personas, en su formación sociocomunitaria, productiva y política.

Tanto la Educación Personas Jóvenes y Adultas, como la Educación Permanente es impartida en los Centros de Educación Alternativa (CEA's) donde también funcionan los Centros de Capacitación Técnica, que son instituciones educativas que desarrollan programas de corta duración (ETA).





2.1.2. Educación Especial.

La educación especial, también de acuerdo a la Ley 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, entendiéndose a personas con talento extraordinario a estudiantes con excelente aprovechamiento y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado de acuerdo al párrafo III del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Responde de manera oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario, desarrollando sus acciones en articulación con los subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Superior de Formación Profesional.

Estructuralmente está dividido en:

- a) Educación para Personas con Discapacidad.
- b) Educación para Personas con Dificultades en el Aprendizaje.
- c) Educación para Personas con Talento Extraordinario.

La Educación Especial se realizará bajo las siguientes modalidades generales en todo el Sistema Educativo Plurinacional, y de manera específica a través de la:

- **Modalidad directa**, para las y los estudiantes con discapacidad que requieren servicios especializados e integrales.
- **Modalidad indirecta**, a través de la inclusión de las personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, sensibilizando a la comunidad educativa.

La atención a estudiantes con necesidades educativas específicas se realizará en centros integrales multisectoriales, a través de programas de valoración, detección, asesoramiento y atención directa, desde la atención temprana y a lo largo de toda su vida. En el caso de los estudiantes de excelente aprovechamiento, podrán acceder a becas, y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado, tendrá derecho a recibir una educación que le permita desarrollar sus aptitudes y destrezas.

La certificación de las y los estudiantes que desarrollan sus acciones educativas bajo la modalidad directa se realizará en función de su desarrollo personal mediante una evaluación integral que brindará parámetros de promoción y transitabilidad hacia los otros subsistemas.

Comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la Educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario del Sistema Educativo Plurinacional.



2.1.3. Relación Participante – Docente/Facilitador.

Educación Alternativa.

De acuerdo al Art. 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Educación Alternativa con sub áreas de Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Permanente y Educación Especial aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 235 de fecha 11/09/2003 estable el número mínimo de participantes por docente o facilitador a misma que se detalla a continuación:

NIVELES	Nº DE PARTICIPANTES POR DOCENTE O FACILITADOR	
	AREA URBANA	AREA RURAL
Educación Primaria para Jóvenes y Adultos	Mínimo 25	Mínimo 20
Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos	Mínimo 25	Mínimo 20
Educación Técnica	Mínimo 15	Mínimo 15

Asimismo, cabe aclarar que de acuerdo a acta firmada en fecha 23 de mayo de la gestión 2010 entre el Ministerio de Educación con las Confederaciones Nacionales de Maestras y Maestros en sus puntos más importantes señala: *"El reordenamiento de horas en las Unidades Educativas, se realizará con participación de la CTEUB y sus organizaciones sindicales, de manera consensuada. En las UE Nocturnas, del Subsistema de Educación Regular y el **Subsistema de Educación Alternativa, se establece el mínimo de 10 estudiantes efectivos para el funcionamiento de cada curso, no permitiéndose el desdoblamiento de cursos con número mayor de estudiantes"***

Por otro lado en lo que respecta a la Educación Permanente, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 117/2017 de fecha 09 de marzo de 2017, en la cual se aprueba el Reglamento del proceso de Distribución y Asignación de ítem/horas de Nueva Creación del Subsistema de Educación Regular de **Educación Alternativa y Especial** y Superior, delimita la relación Facilitador Participante como se ilustra en los siguientes cuadros:

- a) Relación Participante Facilitador Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales (Cursos Cortos).

Duración		Nº de Participantes por Mes		Nº de Facilitadores por Ciclo Formativo		Nº Participantes por Año		Nº de Facilitadores por Año	
Mínimo	Máximo	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
6 Hrs	60 Hrs	60	120	1	2	600	1200	1	2
3 Meses	5 Meses	60	120	2	4	600	1200		
5 Meses	6 Meses			2	4	60	120(*)	3 (*)	6 (*)

(*) En caso de que el programa tenga una duración de 5 meses y el Centro realice 2 cursos por año.

- b) Relación Participante Facilitador Programa de Formación de Facilitadores Comunitarios (Cursos Largos).

Programas	Duración en Meses		Nº de Participantes por Ciclo Formativo		Nº de Facilitadores por Ciclo Formativo		Nº de Participantes por Año		Nº de Facilitadores por Año	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Formación de Facilitadores Comunitarios	5	6	30	60	2	4	60	120	4	8



c) Relación Participante Facilitador Programa de Educación Permanente Productiva Comunitaria (Curso Largo).

Programas	Duración en Meses		N° de Participantes por Ciclo Formativo		N° de Facilitadores por Ciclo Formativo		N° de Participantes por Año		N° de Facilitadores por Año	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Educación Permanente Productiva Comunitaria	3	5	60	180	2	4	180	540	2	4

d) Nivel Técnico Auxiliar.

Programas	Duración en Meses		N° de Participantes por Ciclo Formativo		N° de Facilitadores por Ciclo Formativo		N° de Participantes por Año		N° de Facilitadores por Año	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Educación Permanente Productiva Comunitaria	3	5	30	60	2	4	60	180	2	4

Educación Especial.

De conformidad a la Resolución Ministerial N° 69/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, en la cual en su Artículo 4 aprueba los Documentos Curriculares que se constituyen en la base el Proceso de Transformación de la Educación Alternativa y Especial, y que en anexo forman parte integrante de la presente disposición, las siguientes disposiciones:

5. Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del Ámbito de la Educación especial.
6. Currículo Específico para la Atención de las y los Estudiantes Ciegos y con Baja Visión en la Modalidad Directa.
7. Currículo Específico para personas Sordas.
8. Currículo Específico para la Atención de las y los Estudiantes con Discapacidad Intelectual.

Documentos donde delimita el número de estudiantes/Participantes por una maestra o maestro, como se ilustra en los siguientes cuadros:

Tipo de Discapacidad	Nivel de independencia personal		Nivel de independencia social		Educación Técnico Competente		Programas de apoyo en la modalidad indirecta	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Intelectual								
Discapacidad Intelectual con necesidad educativa extensa (moderado)	5	7	8	10	8	10	-	-
Discapacidad Intelectual con necesidad educativa intermitente (leve) en programas de aprestamiento y en procesos educativos inclusivos	5	7			8	10	2 en grupo de 40	3 en grupo de 30
Número de estudiantes por una maestra o maestros con grupos de 20 a 40								
Educación Inicial en Familia comunitaria Estudiantes con Discapacidad Intelectual (moderada a leve, con programas grupales y/o personalizados según necesidades educativas)	2	4						



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboaguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

INFORME
UAI INF RELV N° 05/2018

Tipo de Discapacidad	Nivel de independencia personal		Nivel de independencia social		Educación Técnico Competente		Programas de apoyo en la modalidad indirecta	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Intelectual								
Educación Primaria Comunitaria Vocacional Estudiantes con Discapacidad Intelectual (moderada a leve, con programas grupales y/o personalizados según necesidades educativas)	4	6						
Educación Secundaria Comunitaria Productiva Estudiantes con Discapacidad Intelectual (moderada a leve, con programas grupales y/o personalizados según necesidades educativas)	6	8						

Visual (Personas Ciegas)	Niveles	Mínimo	Máximo
Programa de atención temprana de 0 a máximo 7 años de edad	Desarrollo Sensorial y Psicomotriz (atención individualizada)	3	5
	Aprestamiento a los Aprendizajes (atención personalizada de 4 niñas o niños ciegos o con baja visión por 1 maestro).		
Programa de rehabilitación y/o habilitación funcional (atención de 4 a 6 estudiantes ciegos o con baja visión por 1 maestro).		4	6
Programa de atención a personas con baja visión (5 a 7 estudiantes con baja visión por 1 maestro)	Estimulación Individual	5	7
	Rehabilitación visual		
Programa de formación técnico productivo laboral y/o rehabilitación profesional (4 a 8 estudiantes ciegos o con baja visión por 1 maestro)	Modalidad Indirecta	4	8
	Modalidad Directa (sujeto a programa específico)		
Servicio de educación especial para la atención a personas ciegas con discapacidad múltiple (3 personas ciegas o baja visión con discapacidad múltiple por 1 maestro)	Deben estar acompañados con los programas de rehabilitación funcional y atención a baja visión, cuyos contenidos deben aplicarse de forma individual y según el tipo, grado y características personales del estudiante con discapacidad visual múltiple.	3	-
Programa de áreas complementarias y transversales (3 a 8 personas ciegas o con baja visión por 1 maestro. La atención en este programa se realiza dependiendo del programa al que se complementa y grado de discapacidad)		3	8
Servicio de educación inclusiva para el apoyo educativo a estudiantes con discapacidad visual.	Desde el nivel inicial y hasta por lo menos al tercer grado de primaria	1	5
	En los grados superiores y el nivel secundaria	1	8

Auditiva (Personas Sordas)	Mínimo	Máximo
Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada	Atención Individualizada.	
Educación Inicial en Familia Comunitaria Escolarizada	Atención a 16 niños/as con el apoyo a la familia	
Educación Primaria Comunitaria Vocacional	4	8
Programa de Educación Básica Integral	7	15
Programa de Vocalización y Articulación	4	8
Programa de aprendizaje de la lengua de Señas de Bolivia	Atención Individualizada y/o grupal con un máximo de 5 estudiantes en el grupo	
	15	25

Múltiple	Nivel de independencia personal		Nivel de independencia social		Educación Técnico Competente		Programas de apoyo en la modalidad indirecta	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Discapacidad Múltiple e intelectual con necesidad educativa generalizada (Grave muy Grave) bajo programas específicos individuales verificables	3	5	3	5	3	5	-	-



2.1.4. Cargas Horarias en Educación Alternativa y Especial

En marco lo establecido por la Resolución Ministerial N° 01/2018 Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar, en su artículo 27 establece que los Centros de Educación Alternativa en el Área de Personas Jóvenes y Adultas desarrollan sus procesos educativos de lunes a viernes con períodos de 40 minutos, donde las Subdirecciones, Técnicos Departamentales y Direcciones de Centros de Educación Alternativa, deben garantizar el cumplimiento de la carga horaria según malla curricular establecida por el Currículo Base de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Los Centros de Educación Permanente sus procesos educativos se desarrollarán de acuerdo a las características de la región, según las necesidades y tiempos disponibles de las organizaciones y/o comunidades y la planificación del Centro, prioritariamente organizadas en jornadas educativas que inclusive pueden abarcar fines de semana. En todos los casos, se debe garantizar el cumplimiento de las horas asignadas a las y los maestros según planillas.

Los Centros de Educación Especial sus procesos educativos, en la modalidad directa, se desarrollarán de lunes a viernes con periodos de 45 minutos como mínimo, de acuerdo a los Lineamientos Curriculares y Metodológicos de la Educación Inclusiva del ámbito de la Educación Especial y los Currículos Específicos de Educación Especial.

Para todos los casos la Unidad de Gestión de Personal del SEP en el proceso de elaboración de Planillas cuentan con la información de las horas pagadas a cada maestra o maestros de los Centros de Educación Alternativa y Especial.

2.2. Identificación y Análisis del riesgo

Para la identificación de riesgos del presente Relevamiento de Información Especifica se consideró adicionalmente a todo lo expuesto, lo establecido por el Informe IN/VEAE/DGEA No. 034/2018 de fecha 06/02/2018 emitido por la Dirección General de Educación de Adultos el cual, en el acapite de conclusiones establece que: *"(...) es necesario realizar un proceso de auditoria al trabajo educativo y administrativo que realizan los Centros de Educación Alternativa, enfocado fundamentalmente en la relacion maestro – estudiante y el cumplimiento de horas de las y los maestras/os. El proceso de auditoria que se realizara a los Centros de Educación Alternativa, debe ser llevado adelante por la Unidad de Gestion de Personal del SEP, en coordinacion con la Dirección General de Educación de Adultos"*.

De todo lo comentado con anterioridad, se identificaron los siguientes riesgos y/o problemas inherentes al sujeto de revision, el posible impacto o efecto de este, asi como las acciones o enfasis a ser considerados en la revisión, los mismos se los presentan en el siguiente cuadro:

Factores de Riesgo / Problemas	Efecto / Consecuencia	Énfasis en la Revisión
Apertura y funcionamiento de paralelos en los Centros de Educación Alternativa Especial que no cuente con el mínimo de estudiantes para su funcionamiento, de conformidad con las normas en actual vigencia.	Pago de Maestras y Maestros para el funcionamiento de paralelos con poca población estudiantil.	Análisis y revisión del Número de Estudiantes inscritos considerando a los estudiantes Postergados, Promovidos y Retirados por paralelo, información a ser extractada del Sistema de Gestión Educativa (SIGED).



Factores de Riesgo / Problemas	Efecto / Consecuencia	Énfasis en la Revisión
Inscripción de estudiantes a los Centros de Educación Alternativa y Especial a través del Sistema de Gestión Educativa (SIGED) no cuenta con la documentación de respaldo requerida.	Que el nivel de inscripción a los Centros de Educación Alternativa y Especial se encuentre sobrevaluada.	Verificación de los Formularios RUDEAL, RUDEES debidamente firmado, Fotocopia de Cedula de Identidad y/o Certificado de Nacimiento y otros, las mismas que se encuentran en custodia de los Centros de Educación Alternativa y Especial.
Que las horas pagadas a los maestros/as de las Unidades Educativas del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, no tenga relación con las horas realmente trabajadas.	Pago por horas no trabajadas a maestras y maestros de Centros de Educación Alternativa y Especial	Determinar las horas trabajadas por cada Maestros en los CEA y CEE considerando para el efecto los horarios establecidos de cada centro, relación de periodos de clase y otra información, y compararlas con las horas pagadas de cada maestro en base a los datos proporcionados por la UGP – SEP).

2.3. Resultados del Relevamiento de Información

Como se mencionó en el punto 1.4 Alcance, el departamento seleccionado para la revisión del presente Relevamiento de Información fue el departamento de Oruro área urbana.

Una vez seleccionado el departamento se procedió a la determinación del Universo sujeto a revisión, y mediante nota Interna NI/DGAA/UGPS/ESPD de fecha 17/04/2018 y Nota Interna NI/DGP/US/EIE N° 0102/2018 de fecha 30/04/2018, la Unidad de Gestión de Personal del SEP y la Unidad de Sistemas, remitieron datos estadísticos de horas pagadas por maestro y número de estudiantes por paralelo (Inscritos, promovidos, postergados y retirados) de la Gestiones 2017 y 2018, información con la cual se establecieron para fines de revisión y visita los siguientes Centros Educativos:

Nombre Centro Educativo	Código S.I.E.	AREA	Subsistema
ADOLFO BALLIVIAN 2	81230217	Urbana	Alternativa
BOLIVIANO ALEMAN	81230227	Urbana	Alternativa
CARMEN GUZMAN DE MIER 3	81230222	Urbana	Alternativa
CRUZ ROJA FILIAL URURO	81230260	Urbana	Alternativa
ESPAÑA	81230228	Urbana	Alternativa
HIJOS DEL SOL	81230229	Urbana	Alternativa
IGNACIO LEON 3	81230225	Urbana	Alternativa
JESUS DE NAZARETH 3	81230261	Urbana	Alternativa
JULIO RAMIRO CONDARCO MORALES	81230221	Urbana	Alternativa
MARCOS BELTRAN AVILA	81230220	Urbana	Alternativa
MARIA QUIROZ	81230219	Urbana	Alternativa
MCAL. BRAUN	81230255	Urbana	Alternativa
NUEVA ESPERANZA	81230299	Urbana	Alternativa
OBLATO	81230218	Urbana	Alternativa
SIMON BOLIVAR	81230223	Urbana	Alternativa
SIMON RODRIGUEZ CARREÑO	81230226	Urbana	Alternativa
SOCAMANI 1	81230239	Urbana	Alternativa
WIÑAYKUSI	81230264	Urbana	Alternativa (Permanente)
ARLEQUIN	81230277	Urbana	Alternativa (Permanente)
CEPROK	81230267	Urbana	Alternativa (Permanente)
IGNACIO ZALLES	81230263	Urbana	Alternativa (Permanente)



Nombre Centro Educativo	Código S.I.E.	AREA	Subsistema
SANTOS MARKA T'ULA	81230268	Urbana	Alternativa (Permanente)
ABOPANE	81230270	Urbana	Especial
APOYO EDUCATIVO ORURO	81230262	Urbana	Especial
GHISLAIN DUBE	81230279	Urbana	Especial
GUIDO VILLAGOMEZ ANEXO	81230265	Urbana	Especial
LUIS ESPINAL	81230150	Urbana	Especial
MARIA ANTONIETA SUAREZ	81230207	Urbana	Especial
TOTAL CENTROS EDUCATIVOS			28
TOTAL CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTO DE ORURO SUBSISTEMA DE EDUCACION ALTERNATIVA ESPECIAL			52

Fuente: Sistema de Gestión Educativa – Unidad de Gestión de Personal del SEP

Una vez identificados los centros de educación alternativa y especial a ser revisados, se efectuaron las visitas in situ a cada centro y se ejecutaron procedimientos de auditoría y de revisión entre los más importantes mencionaremos los siguientes:

- Se identificó la cantidad de paralelos tanto por ramas humanísticas y técnicas, así como la cantidad de estudiantes inscritos en las gestiones 2017 y primer semestre 2018, con el propósito de identificar aquellas disciplinas que no cumplieron con el mínimo requerido de estudiantes.
- Se verificó por cada estudiante reportado en el Sistema de Gestión Educativa como inscritos, que cuenten con los documentos requeridos para su inscripción tales como Formularios Registro Único de Estudiantes de Educación Alternativa (RUDEAL), Formulario de Registro Único de estudiantes de Educación Especial (RUDEES) debidamente firmados, Fotocopia de Cedula de Identidad y/o Certificado de Nacimiento y demás documentación que cuenten Centros Educativos.
- Adicionalmente se solicitó a los centros educativos los horarios de clase a ser desarrollados con el fin de determinar las horas trabajadas por cada maestra y maestro, y se comparó con las horas efectivamente pagadas en planillas de haberes obtenidas de la Unidad de Gestión de Personal del SEP.

Como resultado de la ejecución de los procedimientos de auditoría aplicados en nuestro relevamiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.3.1. Centros de Educación para Jóvenes y Adultos (CEAs)

2.3.1.1 Área Humanística

Como resultado de nuestra revisión y análisis de la documentación, se tiene lo siguiente:

Relación maestro/estudiante.- De los Centros Educativos visitados, comparamos con el mínimo de 25 estudiantes establecido por la Resolución Administrativa N° 235 de fecha 11/09/2003 en caso de centros en área urbana, habiéndose evidenciado que en todos Centros de Educación Alternativa existe por lo menos un paralelo que no cumple con este requisito, sin embargo existe el acta de acuerdo establecido en fecha 23 de mayo de la gestión 2010 entre el Ministerio de Educación con la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB) el cual establece que el mínimo es de 10 estudiantes efectivos para el funcionamiento de cada curso, aspecto por el cual



varios centros de Educación Alternativa ya no fueron sujetos de observación. No obstante el acta firmada, se pudo detectar paralelos en unidades educativas en la gestión 2017 y primer semestre de la gestión 2018 que funcionaron por debajo del mínimo de 10 estudiantes en el área humanística, los casos identificados como observados corresponden a los siguientes CEA's:

U.E.	Semestre	Nombre Docente	Acreditación	Materias	Paralelo	N° Inscritos	N° Asistentes	
Nueva Esperanza	1er 2017	AGREDA CHOQUE LETICIA .	5to Año Especializados	Ciencias Sociales	A	8	7	
	1er 2017	ROMAN HUAYTA MIRKO .	5to Año Especializados	Lenguaje	A	8	7	
Sacamani	1er 2017	MORALES CACERES JUDITH FLORA	4to Año Complementarios	Ciencias Naturales	A	3	3	
			5to Año Especializados	Ciencias Naturales	A	9	9	
	3er Año Aplicados		Ciencias Sociales	A	3	2		
	4to Año Complementarios		Ciencias Sociales	A	2	2		
	3er Año Aplicados		Ciencias Naturales	A	4	3		
	4to Año Complementarios		Ciencias Naturales	A	1	1		
	2do 2017	TORO RUILOBA MARCELA SILVA	5to Año Especializados	Ciencias Naturales	A	7	7	
			4to Año Complementarios	Matemática	A	3	3	
	5to Año Especializados		Matemática	A	9	9		
	3er Año Aplicados		Lenguaje	A	3	2		
	4to Año Complementarios		Lenguaje	A	2	2		
	3er Año Aplicados		Lenguaje	A	4	4		
	1er 2018	TORO RUILOBA MARCELA SILVA	4to Año Complementarios	Lenguaje	A	1	1	
			5to Año Especializados	Lenguaje	A	7	7	
1er 2017	CUIZARA PAREDES GLADIS		3er Año Aplicados	Ciencias Sociales Lenguaje	B	1	1	
			5to Año Especializados	Ciencias Sociales Lenguaje	B	3	3	
1er 2017		MACHACA ZULETA VICTOR HUGO	3er Año Aplicados	Matemática	A	9	9	
			3er Año Aplicados	Matemática	B	9	9	
1er 2018	AOIZ OJEDA SANDRA		3er Año Aplicados	Matemática	A	7	7	
			3er Año Aplicados	Matemática	B	7	7	
1er 2017		AOIZ OJEDA SANDRA	3er Año Aplicados	Ciencias Naturales	A	9	9	
			3er Año Aplicados	Ciencias Naturales	B	9	9	
1er 2018	PATZI SILVESTRE ARMINDA		3er Año Aplicados	Ciencias Naturales	A	7	7	
			3er Año Aplicados	Ciencias Naturales	B	7	7	
1er 2017		SANTOS MOROCHI JHONNY FRANZ	2do Año Avanzados	Matemática	A	6	6	
			2do Año Avanzados	Ciencias Naturales	A	6	6	
1do 2017	AOIZ OJEDA SANDRA		2do Año Avanzados	Matemática	A	5	5	
			2do Año Avanzados	Ciencias Naturales	A	5	5	
1er 2018		MAMANI COLQUE JULIO	2do Año Avanzados	Lenguaje	A	7	6	
			2do Año Avanzados	Ciencias Sociales	A	7	6	
1er 2018	MAMANI COLQUE JULIO		2do Año Avanzados	Matemática Ciencias Naturales	A	8	8	
			1er Año Elementales	Matemática Ciencias Naturales	A	2	2	
Hijos del Sol		2do 2017	FERNANDEZ COLQUE ELIZABETH	2do Año Avanzados	Lenguaje Ciencias Sociales	A	6	5
			FERNANDEZ COLQUE ELIZABETH	1er Año Elementales	Lenguaje Ciencias Sociales	A	9	8

Nota: El CEA "Nueva Esperanza" desarrolla sus actividades al interior del Centro penitenciario "San Pedro" de Oruro. Asimismo los CEA's Sacamani y Mariscal Braun imparten su clases al interior de recintos militares. Por las particularidades en cuanto a su población estudiantil, explicarían el bajo nivel de inscripción.

Es importante mencionar que de acuerdo a los Directores de los Centros Educativos, los casos expuestos se originaron con el propósito de dar continuidad en el desarrollo de la malla curricular y no perjudicar al estudiante, toda vez que si se tomaría la decisión de cerrar algún paralelo, implicaría que estos estudiantes tengan que buscar el mismo nivel y materia en otro Centro Educativo, aspecto que la Dirección General de Educación de Adultos deberá considerarse al momento de tomar alguna decisión.



Por lo todo lo anteriormente expuesto y no obstante de haber identificado que las variaciones de inscripción no son significativas y los casos observados con pocos, corresponde al Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación de Adultos, evaluar la información expresada para la aplicación de medidas correctivas que así correspondan.

Requisitos de inscripción.- De la revisión a los requisitos establecidos para la inscripción de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de las Normas Generales – Subsistema de Educación Alternativa y Especial aprobadas cada año con Resolución Ministerial N° 01, se pudo establecer que todos los CEA's para la inscripción de estudiantes del primer semestre de la gestión 2018, cuentan con la documentación requerida, como ser: Registro Único de Educación Alternativa (RUDEAL) debidamente llenado, Libreta de Calificaciones del último curso, Cedula de Identidad y/o Certificado de Nacimiento verificando que todos son mayores de 15 años, y se evidencio en algunos CEA's que cuentan con Actas de inscripción con los datos del estudiante con su respectiva firma. Estos documentos se encuentran custodiadas por los Centros de Educación Alternativa y Especial.

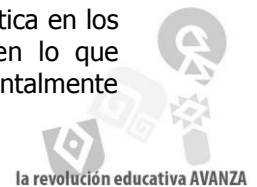
A raíz de nuestra visita in situ a cada centro se pudo determinar un grado bajo de asistencia del 52%, al respecto es importante mencionar que para el desarrollo de clases existe dos modalidades, la primera presencial y la segunda semipresencial, lo que podría explicar el grado de asistencia, sin embargo para fines de nuestra revisión se lo expone como un dato estadístico.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que los requisitos de inscripción por el área humanística en los Centros de Educación Alternativa de la ciudad de Oruro, no presentan inconvenientes relevantes que fueran objeto de observación.

Carga Horaria.- De la revisión a las horas trabajadas y las horas pagadas de acuerdo a planilla, se pudo determinar que las maestras y maestros de los CEA's presentan un horario que cumple con la carga horaria establecida y pagada, habiéndose determinando que los algunos CEA's cumplen 5 periodos de clase a ser desarrolladas en turno noche (excepto el centro educativo del recinto penitenciario que es turno tarde), en otros cumplen solo con 4 periodos de clase en turno noche, completando las horas faltantes en días sábado con el desarrollo de cursos cortos, sin embargo estos cursos cortos no se encuentran acreditados como lo establece el art. 39 de la Resolución Ministerial N° 01/2018 y tampoco se emite algún certificado que avale que el estudiante recibió este tipo de instrucción, los casos observados son:

CEA	Semestre	Nombre del curso corto	Desarrollo de clases	Aclaración
María Quiroz	1er 2018	TURISMO	1 periodo de lunes a viernes y trabajo de Campo los días Sábado	Curso corto presentado en la Dir. Dist. en el documento de Plan Curso Corto gestión 2018
Marcos Beltran Avila	1er 2018	QUECHUA	5 periodos a ser desarrollados solo el día viernes.	Ninguna
Simón Rodríguez Carreño	1er 2018	Sin nombre	De Lunes a Viernes el último periodo de 5.	El CEA desarrolla cursos cortos de acuerdo a la necesidad estudiantil.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que la carga horaria por el área humanística en los Centros de Educación Alternativa de la ciudad de Oruro, presentan observaciones en lo que respecta al desarrollo de cursos cortos, los mismos no se encuentran procedimentalmente





formalizados por la Dirección General de Educación Adultos, aspecto que deberá ser evaluado y resuelto por el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de dicha Dirección en marco lo establecido por el art. 39 de la Resolución Ministerial N° 01/2018.

2.3.1.2 Área Técnica.

Como resultado de nuestra revisión y análisis de la documentación, se tiene lo siguiente:

Relación maestro/estudiante.- Es importante aclarar que el área técnica el desarrollo de clases es por Especialidad en diferentes cursos y por acreditación (Básico, Auxiliar y Medio), donde un docente que puede dictar las tres acreditaciones y/o niveles, determinándose en algunos Centros que cada acreditación constituye un paralelo por separado o en su conjunto. (por ejemplo: **Artesanía:** paralelo "A" Inferior; Básico "B" Superior; Auxiliar "A" y Medio "A", todos tienen dos años de formación.

Expuesto lo anterior, podemos establecer que de acuerdo a información del Sistema de Información Educativa y de acuerdo al análisis efectuado, se detectaron CEA's con ramas técnicas con la apertura de paralelos de forma separada o de forma conjunta sin contar con el mínimo de estudiantes inscritos (mínimo de estudiantes en ramas técnicas es 15 estudiantes de acuerdo a normativa vigente, sin embargo también se consideró el acta firmada entre el Ministerio de Educación con las Confederaciones Nacionales de Maestras y Maestros que establece 10 estudiantes).

Los casos identificados se lo detallan en el siguiente cuadro:

Unidad Educativa	Semestre	Nombre Docente	Especialidad	Acreditación	Paralelo	N° Inscritos	Total Inscritos	N° Asistentes	Total Efectivos
Jesús de Nazareth	1er 2018	BALLIVIAN PAREDES EVA.	Confección Textil	Auxiliar	A	6	8	5	7
				Medio	A	2		2	
Simón Bolívar	1er 2018	VELASQUEZ YUCRA FRANZ WALTER	Sistemas Computacionales	Técnico Básico	B	4	6	4	6
				Técnico Medio	D	2		2	
España	2do 2017	SANCHEZ ROCHA INDIRA	Confección Textil	Técnico Medio	A	9	9	7	7
Sacomani	1er 2017	TORO RUILOBA MARCELA SILVA	Agropecuaria	Técnico Auxiliar	A	1	2	1	2
				Técnico Medio	A	1		1	

A diferencia con el área Humanística, estas especialidades y/o áreas pueden ser sujetas de evaluación y pueden determinar la pertinencia o no de continuar con el desarrollo de la especialidad considerando el bajo alumnado existente.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que la relación maestro/estudiante por el área Técnica en los Centros de Educación Alternativa de la ciudad de Oruro, presento observaciones respecto a la apertura de paralelos y/o especialidades sin contar con el mínimo de estudiantes requerido, aspecto por el cual la Dirección General de Educación de Adultos deberá evaluar la pertinencia de continuar con el desarrollo de los cursos en los centros observados. Asimismo deberá replicar esta labor en el resto de departamento con la colaboración de la Unidad de Gestión de personal del SEP.





Requisitos de inscripción.- Al igual que el área de humanística, los requisitos establecidos para la inscripción de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de las Normas General – Subsistema de Educación Alternativa y Especial aprobadas cada año con Resolución Ministerial N° 01, se establece que los CEA's para la inscripción de estudiantes del primer semestre de la gestión 2018, cuentan con la documentación requerida, como ser: Registro Único de Educación Alternativa (RUDEAL) debidamente llenado, Cedula de Identidad y/o Certificado de Nacimiento verificando que todos son mayores de 15 años, y evidencio en algunos CEA's que cuentan con Actas de inscripción con los datos del estudiante con su respectiva firma. Estos documentos se encuentran custodiadas por los Centros de Educación Alternativa y Especial.

El grado de asistencia del área técnica verificado fue del 77% resultado de nuestra visita in situ a cada centro.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que los requisitos de inscripción por el área técnica en los Centros de Educación Alternativa de la ciudad de Oruro, no presentan inconvenientes relevantes que fueran objeto de observación.

Carga Horaria.- De la revisión a las horas trabajadas y las horas pagadas de acuerdo a planilla, se pudo determinar que las maestras y maestros de los CEA's presentan un horario que cumple con la carga horaria establecida y pagada, habiéndose determinando que los algunos CEA's cumplen 5 periodos de clases a ser desarrolladas en turno noche, existiendo más al contrario casos de maestros con déficit por 20 horas, otros CEA's cumplen solo con 4 periodos de clase en turno noche y se pudo evidenciar que muchas maestras y maestros incluso se quedan minutos extras para poder atender a los estudiantes.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que la Carga Horaria por el área técnica en los Centros de Educación Alternativa de la ciudad de Oruro, no presentan inconvenientes relevantes que fueran objeto de observación.

2.3.1.3 Centros de Educación Permanente

De acuerdo a la revisión de la documentación de los centros de educación permanente del área urbana del departamento de Oruro, se pudo establecer que este tipo de centro no presentan inconvenientes relevantes que fueran objeto de observación en lo que respecta a Relación maestros/estudiante, Requisito de inscripción y Carga Horaria, no habiendo encontrado casos que deban ser reportados como observados.

No obstante lo anterior creemos importante mencionar que se pudo advertir que algunos Centros de Educación Permanente no cuentan con infraestructura propia, aspecto por el cual recurren a Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa o hasta Conventos por la falta de espacios para que funcionen sus oficinas, sin embargo realizan sus actividades con la preocupación de ser desocupados en cualquier momento a sola petición, aspecto que podría afectar la continuidad del desarrollo de clases, y sobre todo genera la incertidumbre de la custodia de la documentación de los estudiantes. La Dirección General de Educación de Adultos deberá evaluar la posibilidad de generar con los centros de Educación Alternativa y hasta los propios Gobiernos Autónomos Municipales de manera general convenios para el uso de ambientes con el propósito de brindar mayor seguridad y confianza en el desarrollo de clases y actividades administrativas.



2.3.2. Centros de Educación Especial (CEE)

Como resultado de nuestra revisión y análisis de la documentación, se tiene lo siguiente:

Relación maestro/estudiante.- Para poder efectuar una revisión precisa de la relación maestro/estudiante en Educación Especial, primero se identificó las especialidades que son desarrolladas en los Centros de Educación Especial del departamento de Oruro, a razón que por cada área de discapacidad tiene su propia cantidad mínima de estudiantes y propios parámetros de inscripción (como se le expuso en el punto 2.1.3.2 Educación Especial), el mismo que dio como resultado lo siguiente:

Cod. SIE	Centro	Área de Discapacidad	Modalidad
81230150	LUIS ESPINAL	DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE Y PROBLEMAS EMOCIONALES DE CONDUCTA	Directa
			Indirecta
81230265	GUIDO VILLAGOMEZ ANEXO	AUDITIVA Y MULTIPLE	Directa
			Indirecta
81230207	MARIA ANTONIETA SUAREZ	VISUAL Y MULTIPLE	Directa
			Indirecta
81230270	ABOPANE	INTELLECTUAL Y MULTIPLE	Directa
			Indirecta
81230262	APOYO EDUCATIVO ORURO	INTELLECTUAL, MULTIPLE Y TALENTO EXTRAORDINARIO	Directa
			Indirecta
81230279	GHISLAIN DUBE	INTELLECTUAL Y MULTIPLE	Directa
			Indirecta

- En lo que se refiere a los CEE's que tienen el área de discapacidad Auditiva y Visual se pudo establecer la existencia de algunos niveles que no cumplen con los mínimos requeridos, considerando lo establecido a la Resolución Ministerial N° 69/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, que aprueba los Documentos Curriculares de cada área, los pocos casos observados son:

Detalle del Centro	Área de Discapacidad	Docente	Modalidad	Turno	Nivel	Gestión	Grado	Inscritos	Mínimo Relación Docente/Estudiante
GUIDO VILLAGOMEZ ANEXO	AUDITIVA Y MULTIPLE	RODRIGUEZ VELASCO	Directa	Mañana	Educación Inicial en Familia Comunitaria	2017	1ªA	2	4
		ALENKA MAYTE				2018	1ªA	2	4
		MAMANI MAMANI			Educación Primaria Comunitaria	2017	2ªA 3ªA	4	7
		MIGUEL ANGEL				2018	2ªA 3ªA	2	7
		CHAVEZ QUIA DOLLY				2017	6ªA	3	7
		JHANNETH				2018	4ªA 6ªA	2	7
MAMANI SALINAS RUTH	MARIA ANTONIETA SUAREZ	VISUAL Y MULTIPLE	Directa	Mañana	Programa Atención Temprana y Aprestamiento	2017	1ªB	2	3
DELIA						2018	1ªB	2	3
TITICHOCA ALBINO AIDA									
GABY									



Sin embargo al igual que el subsistema de Educación Alternativa, estos niveles fueron apertura dos para dar continuidad en el desarrollo de la malla curricular y no perjudicar al estudiante, sobre todo cuando que estos centros son los únicos que imparten esta área de discapacidad en el departamento de Oruro.

- En lo que respecta a los CEE's que tienen el áreas de discapacidad Intelectual y Múltiple, si bien se cuenta con el establecimiento de estudiantes mínimos por nivel basados en el grado de discapacidad (leve, moderado, grave y muy grave), sin embargo no pudimos efectuar la comparación de estudiantes toda vez que en los centros visitados no cuentan con la evaluación psicológica que determine el grado de discapacidad intelectual y múltiple de cada estudiante, aspecto que permitiría incluso saber el grado de instrucción que le correspondería al estudiante, ya que en la actualidad los estudiantes pasan clases de forma conjunta sin la separación citada, los Centros de Educación Especial visitados y observados por estos aspectos son "ABOPANE", "APOYO EDUCATIVO ORURO" y "GHISLAIN DUBE". Aspecto por el cual la Dirección General de Educación Especial deberá incentivar que se ejecuten este tipo de evaluaciones psicológicas u otros de similar naturaleza que identifiquen el grado de discapacidad intelectual de cada estudiante.
- Por último, en lo que respecta a los CEE's que tienen el áreas de dificultades en el aprendizaje y problemas emocionales de conducta, y Talento Extraordinario, no pudimos emitir criterio respecto a si las áreas o paralelos habilitados cumplen con el mínimo de estudiantes requeridos, debido a que este aspecto no fue normado como las otras áreas de discapacidad.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que la relación maestro/estudiante por áreas relacionadas a alguna discapacidad en los Centros de Educación Especial de la ciudad de Oruro, presento observaciones respecto a la apertura de paralelos en el área de discapacidad intelectual y múltiple al evidenciarse que en los centros visitados no cuentan con una evaluación psicológica que determine el grado de discapacidad intelectual y múltiple de cada estudiante. Aspecto por el cual la Dirección General de Educación Especial deberá incentivar que se ejecuten este tipo de evaluaciones psicológicas u otros de similar naturaleza que identifiquen el grado de discapacidad intelectual de cada estudiante.

Asimismo, es importante mencionar que la evaluación y la determinación de la relación maestro/estudiante en el subsistema de Educación Especial, fue compleja debido a que el Sistema de Gestión Educativa – SIGED/WEB-Especial no genera información de "Oferta Curricular de los Docentes", la cual disgregue el tipo especialidad, módulos, paralelos y turnos que estaría impartiendo cada maestra o maestro, información que si es reflejada en el sistema de Educación Alternativa a través del Sistema de Gestión Educativa – SIGED/WEB-Alternativa.

Requisitos de inscripción.- De la revisión a los requisitos establecidos para la inscripción de acuerdo a lo establecido también por el artículo 13 de las Normas General – Subsistema de Educación Alternativa y Especial aprobadas cada año con Resolución Ministerial N° 01, se pudo establecer que los CEE's para la inscripción de estudiantes del primer semestre de la gestión 2018, cuentan con la documentación requerida, como ser: Registro Único de Educación Especial (RUDEES) o Registro Único de Estudiantes (RUDE) o Registro Único de Educación Alternativa (RUDEAL) debidamente llenado, Libreta de Calificaciones o informe de nivel de aprendizaje



otorgado por una institución del ámbito de Educación Especial, Cedula de Identidad y/o Certificado de Nacimiento y Carnet de Persona con Discapacidad (este último tiene una tolerancia de presentación de 6 meses). Estos documentos se encuentran custodiados por los Centros de Educación Especial.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que los requisitos de inscripción en las áreas de discapacidad en los Centros de Educación Especial de la ciudad de Oruro, no presentan inconvenientes relevantes que fueran objeto de observación.

Carga Horaria.- De la revisión a las horas trabajadas y las horas pagadas de acuerdo a planilla, se pudo establecer que la mayoría de centros imparten 100 horas en los CEE's (en aula en 5 periodos) y 8 horas para sensibilización (entendiéndose por este último a un conjunto de servicios de apoyo a los procesos educativos inclusivos que se desarrollan en espacios educativos en los subsistemas de educación regular, alternativa y superior, para brindar una educación de calidad a personal y/o estudiantes con discapacidad), en otros centros difieren en la cantidad de horas de sensibilización, sin embargo en ambos casos, al momento de solicitar el respaldo de la ejecución de las horas pagadas por sensibilización, apoyo técnico pedagógico y/o capacitación (modalidad indirecta), el respaldo no fue el mismo en los diferentes centros educativos visitados, en algunos centros se tiene como fuente de verificación actas firmadas por los Directores de Unidades Educativas donde brinda apoyo, otros presentan Formularios de asistencia debidamente firmados y otros simplemente presentan informes elaborados visados por el Director, aspecto que denota que no existe uniformidad en la presentación de medios de verificación por las horas desarrolladas en la modalidad indirecta, aspecto por el cual la Dirección General de Educación Especial, deberá desarrollar procedimiento uniformes para que todo centro de educación Especial presente un único formulario que demuestre además las horas insumidas por los docentes por esta modalidad indirecta.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que la carga horaria inscripción en las áreas de discapacidad en los Centros de Educación Especial de la ciudad de Oruro, presenta observaciones respecto al desarrollo de las horas de sensibilización toda vez que los medios de verificación presentadas por este tipo de centros no son uniformes y que demuestran claramente las horas desarrolladas, aspecto por el cual creemos oportuno que la Dirección General de Educación Especial, deberá desarrollar procedimientos uniformes para que todo Centro de Educación Especial presente un único formulario que demuestre además las horas insumidas por los docentes por esta modalidad indirecta.

2.3.3. Otros resultados inherentes a la revisión

Como otro resultado adicional de la evaluación de la inscripción de estudiantes en los Centros de Educación Alternativa en la ciudad de Oruro, se pudo determinar que en los Centros Educativos que imparten ramas técnicas, se evidenció que el 10% de inscritos son estudiantes que tienen la formación de Maestras y Maestros, y que cuentan con un RDA habilitado en el Ministerio de Educación, la relación establecida se la presenta en los siguientes cuadros:





Por Centro de Educación Alternativa:

Centro de Educación Alternativa	N° de Inscritos	Maestros con RDA	Porcentaje
*CEA Simón Bolívar	404	23	6%
*CEA Jesús de Nazareth	223	40	18%
*CEA Cruz Roja	74	3	4%
*CEA Oblato	421	56	13%
CEA Adolfo Ballivian	273	21	8%
CEA Hijos del Sol	511	39	8%
CEA España	393	29	7%
CEA Julio Ramiro Condarco	247	61	25%
CEA Carmen Guzmán de Mier	389	43	11%
CEA Boliviano Alemán	826	46	6%
TOTALES	3761	361	10%

* CEA Netamente Técnico

Por Especialidad o Rama Técnica:

ESPECIALIDAD	TOTALES DPTO ORURO		
	N° de Inscritos	RDA	Porcentaje
Confeción Textil	436	56	13%
Electricidad Industrial	140	12	9%
Metal Mecánica	152	4	3%
Sastrería	120	10	8%
Belleza Integral	603	23	4%
Gastronomía y Alimentación	951	83	9%
Sistemas Computacionales	478	70	15%
Mecánica Automotriz	229	7	3%
Artesanía	194	29	15%
Electrónica	157	18	11%
Idioma Inglés	69	23	33%
Tejido Industrial	79	11	14%
Talleres Artesanales	21	7	33%
Electricidad e Instalaciones	24	4	17%
Gestión Turística	30	3	10%
Prótesis Dental	78	1	1%
Totales	3761	361	10%

Información que se presenta únicamente como un dato estadístico para la toma de decisiones por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en lo que así corresponda.

Asimismo, de nuestras visitas a este tipo de Centros Educativos, se pudo evidenciar que las modalidades de titulación a nivel Técnico Medio, no son las mismas en todos los centros, constatando que algunas se efectúan defensa de trabajos en ferias productiva, otras defensa de



perfiles o proyectos de emprendimiento por temas específicos, otros practica en calidad de pasantías en empresas, otras simplemente a decisión del docente, ya sea examen, exposiciones o defensas del tema, aspecto que no cuenta con una normativa específica, por lo que deberá ser normado por la Dirección General de Educación de Adultos.

III. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Unidad de Auditoría Interna efectuó el Relevamiento de información Específica sobre la relación Maestro/Estudiante y Carga Horaria en los "Centros de Educación Alternativa y Especial – Gestión 2017, obteniendo como resultado las siguientes conclusiones:

- Que la apertura y funcionamiento de paralelos (relación maestro/estudiante) en los Centros de Educación Alternativa y Especial de la ciudad de Oruro, cumplen con lo establecido por normativa vigente, excepto por lo establecido en el área Técnica en el subsistema de Educación Alternativa, toda vez que se evidenciaron observaciones respecto a la apertura de paralelos y/o especialidades sin contar con el mínimo de estudiantes requerido. Asimismo se evidencio que en el Subsistema de Educación Especial, la apertura de paralelos en el área de discapacidad intelectual y múltiple, en los centros visitados no cuentan con una evaluación psicológica que determine el grado de discapacidad de cada estudiante (Leve, moderada, grave y muy grave).
- Que la Inscripción de estudiantes a los Centros de Educación Alternativa y Especial cuentan con la documentación de respaldo requerida de acuerdo al artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 01/2018.
- Que las horas pagadas a los maestros/as (Carga Horaria) de las Unidades Educativas del Subsistema de Educación Alternativa y Especial tienen relación con las horas realmente trabajadas, sin embargo se detectaron las siguientes observaciones:
 - En el subsistema de Educación Alternativa – área humanística el desarrollo de cursos cortos no se encuentran procedimentalmente formalizados por la Dirección General de Educación Alternativa.
 - En el subsistema de Educación Especial los medios de verificación presentadas por los centros de Educación Especial que evidencian el desarrollo de las horas modalidad indirecta (sensibilización, apoyo técnico pedagógico y/o capacitación) no son uniformes y no demuestran claramente las horas desarrolladas.

En consecuencia, y considerando los resultados obtenidos, se considera que no es pertinente efectuar un examen especial, sobre los Centros de Educación Alternativa y Especial, toda vez que los casos identificados en cuanto el incumplimiento de la Relación Maestro/Estudiante, así como las observaciones por carga horaria son mínimos, sin embargo se deberá evaluar la posibilidad de replicar este procedimiento y revisión para con los demás departamentos restantes a nivel nacional de forma paulatina o conjunta (Censo).



IV. RECOMENDACIÓN.

Al respecto, se recomienda a su autoridad lo siguiente:

- Remitir los resultados del relevamiento al Sr. Ministro de Educación con copia al Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, con el propósito de comunicar la decisión asumida en cumplimiento al numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012.
- Asimismo, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, instruir a las Direcciones Generales de Educación Adultos y Especial lo siguiente:

Subsistema de Educación Alternativa

- Formalizar y diseñar procedimientos para el desarrollo de cursos cortos, en marco lo establecido por el art. 39 de la Resolución Ministerial N° 01/2018.
- Evaluar la pertinencia de continuar con el desarrollo de los cursos por los paralelos que no contaron con el mínimo de estudiantes requerido en las especialidades técnicas en los Centros Educativos observados.

Subsistema de Educación Especial

- Incentivar la ejecución de evaluaciones psicológicas u otros de similar naturaleza que identifiquen el grado de discapacidad intelectual y múltiple de cada estudiante (Leve, moderada, grave y muy grave) en los centros Educativos que cuenten con estas áreas de discapacidad.
- Desarrollar procedimientos uniformes para que todo Centro de Educación Especial presente un único formulario que demuestre además las horas insumidas por los docentes por esta modalidad indirecta (sensibilización, apoyo técnico pedagógico y/o capacitación).
- Solicitar al Área de Sistemas que la Plataforma del Sistema de Gestión Educativa – SIGED/WEB-Especial genere información de "Oferta Curricular de los Docentes", disgregada por tipo especialidad, módulos, paralelos y turnos.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Lic. Rolando Arancibia Torrez
Técnico VI en Auditoría Interna
Mat. Prof. CAULP – 6690
Ministerio de Educación

MZU/ngv/rat
c.c. Arch.

